



ANÁLISIS DE ECVC SOBRE LA PROPUESTA REGLAMENTO DE LA REFORMA DE LA PAC 2021-2027 Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS.

REGLAMENTO SOBRE LOS “PLANES ESTRATÉGICOS DE LA PAC” A TRAVÉS DEL FEAGA Y DEL FEADER

Los “**Planes Estratégicos de la PAC**” son el principal cambio que nos trae la Reforma post-2020, ya que consistirán en un marco legal establecido por los propios Estados miembros (EEMM) para conceder las ayudas a los agricultores sobre la base de los principios y condiciones determinados en este Reglamento de la UE. Así mismo, la gestión de los riegos se entrega a la responsabilidad de los estados.

Otros cambios importantes que nos trae la propuesta de la Comisión Europea (CE) para la Reforma de la PAC son los siguientes:

- Recorte presupuestario: hay una clara disminución del presupuesto en la política agrícola y alimentaria en favor de la política militar de defensa. La propuesta actual es que la PAC pase a representar sólo el 28,5% del presupuesto de la Unión cuando en 2014-2020 representaba el 37,8% y a principios de la década de ochenta representaba el 66%;
El gasto agrario total en términos corrientes se reduce un 5%. Baja al 4% en el capítulo de mercados y pagos directos y se recorta fuertemente en desarrollo rural (15%). Según el Parlamento Europeo, la reducción global es de un 15%. Un 10% en el pilar 1 y un 25% en el segundo. Para compensar este recorte en desarrollo rural, la Comisión pone la pelota en el tejado de los EEMM y propone un incremento de los porcentajes de cofinanciación nacional. Esto supone renacionalización y con consecuencia distorsión creciente de rentas y mercados, creando la base estructural por un conflicto creciente en el mercado interno donde un número muy reducidos de transnacionales europeas tienen un enorme poder de mercado;
- Reforzamiento de las medidas de tipo medioambiental, hasta el punto de que se establecería que un 40% del presupuesto PAC debe contribuir a las acciones por el clima y el medio ambiente (condicionalidad reforzada, eco-programas, medioambiente y clima en el pilar 2, etc.). Posibilidad de transferir un 15% adicional de fondos del pilar 1 al pilar 2 para medidas ambientales, olvidando que las medidas ambientales tienen un gasto decreciente cuando el número de las hectáreas crece;
- Topes máximos obligatorios que se establecen en 100.000 € con degresividad a partir de 60.000 € con deducción de los costos relacionados con el trabajo asalariado y familiar;
- Transición de una política de medios a una política de resultados;
- Una definición por parte del Estado miembro de agricultores reales, jóvenes agricultores, actividad agrícola, la zona elegible para recibir ayuda, áreas agrícolas (tierras cultivables, cultivos permanentes y pastizales permanentes);
- Apertura de programas operativos a todos los sectores;
- Apertura de ayuda junto con agrocombustibles;

- Definición de pequeño agricultor y ayuda por parte del Estado miembro;
- Obligación de establecer una herramienta de gestión de riesgos para la producción y los ingresos por parte del Estado miembro con un umbral de activación del 20% de pérdidas y un máximo de 70% de ayuda a la contribución;
- Disminución de la cofinanciación europea para medidas de desarrollo rural.

Valoración General

Para ECVC la propuesta de la CE sobre la PAC, basada en la simplificación y subsidiaridad a través de los Planes Estratégicos y el nuevo modelo de entrega supone una grave fragmentación de la PAC y un retroceso en el objetivo de cohesión. Aún existiendo un marco europeo de objetivos comunes, ese grado de fragmentación y subsidiaridad que se les da a los países va a profundizar en las diferencias entre agricultores de la Unión Europea, entre las condiciones para producir, las condiciones laborales y las diferencias económicas, así como la distorsión del funcionamiento del mercado único a nivel europeo, creando competencias derivadas de la distribución de las ayudas de la PAC. Esto empeorará los ya muchos problemas y crisis en que se encuentran los mercados agrícolas, sin que haya soluciones comunes para un mercado común.

La CE entrega a los Estados miembros la responsabilidad de aplicar las reducciones presupuestarias y se desentiende de la volatilidad y las bajadas de los precios y las crisis del mercado, de este modo asume la gran responsabilidad de poner fin a una política común y solidaria entre los Estados miembros. Es inaceptable poner el fuerte recorte presupuestario en el pilar 2 y reducir la cofinanciación europea, que penalizan las áreas rurales, las áreas desfavorecidas y socava el logro de los objetivos de Cork.

El objetivo de la paridad de los ingresos de los agricultores al conjunto de la renta de la población queda olvidado. Hasta ahora, la suma de los precios que percibe al agricultor, cada vez más bajos debido a la desregulación de los mercados y la imposición de los operadores más fuertes de la cadena agroalimentaria y la de las ayudas directas, no han servido para sostener la renta, que se reduce cada vez más. Las propuestas legislativas de la Comisión, la propuesta de reducción del presupuesto de la PAC y los nuevos acuerdos de libre comercio que la Comisión Europea plantea, van a agravar la situación.

Además, la crisis de mercado no se resuelve con las ayudas directas y los seguros. Para afrontarlas eficazmente se necesita políticas públicas de regulación y control de la producción y la estabilización del mercado. ECVC rechaza la financiación a través de políticas públicas de los seguros agrarios destinados a las crisis del mercado porque suponen una privatización de las ayudas de la PAC, pérdida de ingresos de los agricultores y no van a resolver las crisis.

Por otra parte, así distribuidas, las ayudas públicas de la PAC, los fondos operativos o las ayudas de estado promueven el anclaje de grandes empresas en la producción e inversiones especulativas, la deslocalización de la producción o la concentración en determinadas zonas, el despoblamiento y la dificultad de incorporación de los jóvenes en la producción y en el acceso a tierra.

La Comisión Europea se niega a orientar la agricultura hacia modelos agrícolas sostenibles o durables, para garantizar una alimentación de calidad y de proximidad, para preservar el medio ambiente, para impulsar la economía rural, con la garantía de un salario decente para todos agricultores y una política agrícola europea que satisfaga las expectativas de la sociedad. La solución presentada por la Comisión Europea es la agricultura inteligente / *smart agriculture*. Para ECVC, este no es un modelo de agricultura sostenible o de la agricultura campesina. Este planteamiento conducirá a la sobreinversión, la expansión de las granjas y la simplificación de las prácticas.

Esta es la esencia de nuestras críticas: la CE no parece haberse dado cuenta de la importancia de los desafíos que enfrenta el planeta en términos de medio ambiente, cambio climático, alimentación, cohesión social y empleo y que la agricultura debe participar y hacer una transición hacia modelos sostenibles y procesos hacia la agroecología campesina. Para hacer esto, es necesario definir claramente el modelo a ser dirigido, y planificar las medidas que permitan e incitan a la transición, y valorar las granjas que producen de manera sostenible y en prácticas de la agroecología campesina. Veremos más adelante en los objetivos que el modelo no es o está mal definido.

ANALISIS POR APARTADOS

Los Estados Miembros incluirán en su plan estratégico de la PAC las definiciones de actividad agrícola, superficie agrícola, hectárea elegible, agricultor genuino y joven agricultor

(a) La "actividad agrícola" deberá definirse de manera que incluya tanto la producción de productos agrícolas, incluido el algodón y árboles forestales de cultivo corto, como el mantenimiento de la superficie agraria en un estado adecuado para el pastoreo o el cultivo, sin medidas preparatorias más allá de los métodos y maquinaria agrícolas habituales.

Valoración

ECVC considera que el mantenimiento de las superficies agrícolas, si no se integra en una práctica agrícola como la rotación, no debe considerarse como actividad agrícola.

(b) "Superficie agraria" deberá definirse de manera que esté compuesta por tierras cultivables, cultivos permanentes y pastizales permanentes. Los Estados miembros especificarán en mayor detalle los términos "tierra cultivable", "cultivos permanentes" y "pastos permanentes". Se hace notar que los pastos permanentes pueden incluir otras especies tales como arbustos y / o árboles que sirvan de alimentación para la ganadería.

Valoración

La Comisión Europea deberá garantizar que los países tengan en cuenta todas las superficies leñosas utilizadas por los animales, sin exclusión, incluidos los recursos derivados de estas leñosas (frutas, etc.) consumidas por los animales. La CE debería dar flexibilidad a los Estados miembros en la evaluación de estas superficies, que por definición son heterogéneas.

(c) A los fines de las intervenciones de pagos directos, "hectárea admisible" deberá definirse de manera que incluya cualquier superficie agraria de la explotación que se utiliza para una actividad agraria o, cuando la superficie también se utiliza para actividades no agrícolas, se utiliza predominantemente para actividades agrícolas, y que está a disposición del agricultor durante el año para el que se solicita la ayuda.

d) Se definirán los "agricultores genuinos" de forma que se garantice que no se concede ayuda a la renta a aquellos cuyas actividades agrarias constituyan solo una parte insignificante de sus actividades económicas generales o cuya actividad económica principal no sea agraria, mientras que no se excluye de la ayuda a los agricultores pluri-activos o siendo instalados progresivamente.

Los Estados miembros definirán qué agricultores no se consideran agricultores genuinos, en función de condiciones tales como la prueba de ingresos, el empleo de mano de obra en la explotación, el objeto de la empresa y / o la inclusión en los registros (que ya se contemplaba en el Reglamento Omnibus).

Valoración

ECVC considera que los propietarios de granjas industriales, o granjas en forma de compañías limitadas que ocupen un terreno vasto no deben considerarse como verdaderos agricultores, sino como industriales, que no se beneficiarán con el apoyo agrícola. Las granjas pequeñas deben ser específicamente reconocidas como proveedoras de empleo y de valor agregado, y deben estar respaldadas por medidas de apoyo específicas. La definición de agricultor para estructuras pequeñas puede basarse en la autodeterminación de las personas (ya que no tienen otras fuentes significativas de ingresos).

(e) La definición de "joven agricultor" incluirá:

- (i) un límite máximo de edad que no puede exceder los 40 años;
- (ii) las condiciones para ser "jefe de la explotación";
- (iii) la capacitación y/o habilidades apropiadas requeridas.

Valoración

Los recién llegados pueden haber tenido una ruta hacia la agricultura y es injusto excluirlos del apoyo. El criterio de 40 años no debería imponerse a los Estados miembros.

- Las transferencias entre pilares: Los Estados miembros podrán transferir hasta un 15% de sus sobres del primero al pilar 2 viceversa. Además de la capacidad de transferir el 15% entre los pilares, los Estados miembros tendrán la posibilidad de transferir un 15% adicional del pilar 1 a pilar 2 para cubrir los gastos de las medidas ambientales y para el clima (sin cofinanciación nacional).

- Las medidas de los planes estratégicos de la PAC buscarán el logro de los siguientes objetivos generales:

- (a) fomentar un sector agrícola inteligente, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria;
- (b) reforzar el cuidado del medio ambiente y la acción climática que contribuye a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE;
- (c) fortalecer el tejido socioeconómico de las áreas rurales.

Estos objetivos se complementarán con el objetivo transversal de fomentar el conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales.

El logro de los objetivos generales de la PAC se perseguirá a través de los siguientes nueve objetivos específicos:

- (1) apoyar una renta viable y la resiliencia viables en todo el territorio de la UE para mejorar la seguridad alimentaria;
- (2) aumentar la competitividad y mejorar la orientación del mercado (haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización);
- (3) mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;
- (4) contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático;
- (5) fomentar el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales (agua, suelo y aire);
- (6) contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar y reconstituir los hábitats y los paisajes;

- (7) atraer a jóvenes agricultores y facilitar su desarrollo empresarial;
- (8) promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales (incluida la bioeconomía y la silvicultura sostenible);
- (9) Abordar las expectativas sociales sobre la alimentación y la salud, en particular en relación con unos productos alimenticios seguros, nutritivos y sostenibles, así como en lo relativo al despilfarro de alimentos y el bienestar de los animales.

Para evaluar la consecución de los objetivos mencionados, se utilizará un conjunto de indicadores comunes que deberá incluir:

- a) indicadores de realización: realización lograda de las intervenciones subvencionadas;
- b) indicadores de resultados: objetivos específicos usados para el establecimiento de etapas y metas;
- c) indicadores de impacto: en relación a los objetivos generales y específicos

Valoración

ECVC acoge con satisfacción la organización de las propuestas en nueve objetivos estructurales, que son económicos, medioambientales y sociales. Es esencial partir de una buena base.

A este respecto, el objetivo 2 está escrito de forma muy peligrosa, ya que valora exclusivamente el modelo agrícola industrial, que se basa en la competitividad, las exportaciones, los bajos precios, las economías de escala y la expansión agrícola.

En cambio, deberíamos hablar de una agricultura viable y asequible en sus mercados (mercados locales, mercados nacionales y europeos y a veces internacionales.).

La innovación se presenta como innovación tecnológica y digital, pasando por alto toda la innovación social, económica y ambiental que realizan los pequeños y medianos agricultores a través de la transformación en granjas y el impulso a la venta directa y mercados locales y en la construcción de relaciones con las personas consumidoras y así también lo que representan los modelos agrícolas agroecológicos.

Objetivo 6: "conservar" no es suficiente. Debemos restaurar los hábitats y la biodiversidad

Requisitos Comunes

- Condicionalidad

Los perceptores de pagos directos y primas anuales del pilar 2, estarán sujetos a un sistema de condicionalidad. La nueva condicionalidad incorporará los requerimientos que en este momento se aplican a través del *greening* o verdeo. La condicionalidad, en el nuevo período, será más amplia y exigente que en la actualidad.

Valoración

ECVC reclama la inclusión de una condicionalidad social: la PAC debe reconocer el valor del trabajo agrícola e imponer respeto por los derechos y la dignidad de los trabajadores, independientemente de su estatus (agricultor, empleado, estacional o permanente). Toda ayuda abonada a los agricultores, las empresas de agronegocios o las organizaciones de productores debe estar sujeta al cumplimiento de un conjunto común de requisitos sobre el derecho y la recepción de los trabajadores (en referencia a los convenios internacionales del trabajo). Esta condicionalidad social tendrá que estar asociada con la retirada de la Directiva sobre trabajadores desplazados porque es una fuente de abuso y contribuye a "desentrañar" nuestros esquemas de protección social.

Cada Estado miembro puede adaptar cada uno de los nuevos criterios de reverdecimiento incluidos en la condicionalidad. Una vez más, no habrá ambición europea. Todos pueden tener el nivel de ambición que quieran. Y esto conducirá a una mayor competencia entre países y agricultores.

La condicionalidad seguirá siendo particularmente gravosa y burocrática para los agricultores (notificación de movimientos, identificación electrónica, etc.), adaptada a la agricultura agroindustrial y no adaptada a las pequeñas y medianas granjas o fincas. Contribuye a la desaparición de los campesinos, la desertificación de las áreas rurales y la reducción del potencial de producción, debido a la carga administrativa y la multiplicación de los controles.

La condicionalidad de la ayuda debe basarse en regulaciones adaptadas a todos los sistemas de producción, incluida la producción agrícola, y en favor de una agricultura respetuosa con el medio ambiente y sus agricultores. La condicionalidad debe fomentar aún más el uso de prácticas virtuosas y no reducirse a control-sanción. Las regulaciones actuales, basadas en medidas tales como el requisito de identificación electrónica y todas las medidas relacionadas con la rastreabilidad de pequeños rumiantes, son exclusivas y benefician a la agricultura industrial y los procesadores.

- Servicios de Asesoramiento a las explotaciones

Los Estados Miembros incluirán en el Plan Estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y otros beneficiarios de las ayudas, sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones («servicios de asesoramiento a las explotaciones»). Los servicios de asesoramiento cubrirán dimensiones económicas, medioambientales y sociales y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada elaborada a partir de la investigación y la innovación.

Los servicios de asesoramiento estarán integrados dentro de los servicios interrelacionados de asesores agrarios, investigadores, organizaciones agrarias y otros actores relevantes que forman la Red Europea de Agricultura Inteligente (AKIS).

Valoración

Resulta imprescindible mejorar la formación y asesoramiento de los agricultores para conseguir afrontar los retos que afrontan los agricultores y agricultoras y las demandas de la sociedad europea. La formación tiene un papel clave que desempeñar en la transición agrícola (adaptación al cambio climático, liberación de plaguicidas, capacitación en agronomía, etc.) Los instrumentos actuales deberían mejorarse con una formación orientada a la consecución de objetivos y el logro de resultados.

El asesoramiento no debe significar un coste adicional para los agricultores y debe establecerse un presupuesto adecuado (4% pilar 2).

A este respecto sería oportuno poner en marcha servicios de asesoramiento adaptados al modelo de agroecología campesina. La formación y el intercambio de conocimientos de agricultor a agricultor debe formar parte de los programas. Además, debe incluirse y valorarse esos intercambios entre agricultores de distintos países o zonas de la Unión Europea.

Debe darse prioridad a los nuevos agricultores y debe imponerse una dimensión económica a partir de la cual la explotación ya no podrá beneficiarse de este asesoramiento

La innovación debe considerarse siempre desde la participación del sector agrario y conforme a sus necesidades de desarrollo. Ha de dirigirse al desarrollo de los modelos sostenibles y en ningún caso al fomento de macro-explotaciones y sistemas de integración, que implantan un modelo de agricultura sin agricultores.

La investigación también se debe hacer con los agricultores, valorando sus conocimientos, a través del intercambio entre los agricultores y la investigación participativa. La investigación debe apuntar a la autonomía de la granja y no al endeudamiento con insumos costosos, nuevas tecnologías costosas, etc.

- Pagos Directos. Reducción de pagos

Los Estados Miembros reducirán el montante de los pagos directos otorgados a un agricultor en un año natural que excedan de 60.000 € de la siguiente forma: -25% entre 60.000 y 75.000; 50% entre 75.000 y 90.000 ; 75% entre los 90.000 y 100.000. A partir de 100.000 el 100%.

Sin embargo Los Estados miembros restarán del importe de los pagos directos los salarios vinculados a la actividad agrícola declarados por el agricultor, incluidos los impuestos y las contribuciones sociales relacionadas con el empleo; y el coste equivalente del trabajo regular y no remunerado vinculado a una actividad agrícola practicada por personas que trabajan en la explotación que no reciben un salario (o que reciben menos remuneración que la cantidad normalmente pagada por los servicios prestados), pero son recompensados por el resultado económico del negocio agrícola.

El producto estimado de la reducción de los pagos se utilizará en primer lugar para contribuir a la financiación de la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad, y, posteriormente, de las intervenciones enmarcadas en los pagos directos disociados.

Valoración

ECVC reclama un tope máximo de 60.000 euros por granja.

ECVC considera que los ingresos y el empleo deberían tenerse en cuenta en todas las asignaciones de ayuda. En las tenencias con más de 60.000 euros de ayuda, el número de trabajadores a considerar debe ser limitado. Si no se establece un límite de ayuda máximo por granja, se fomentará la expansión de la finca, los modelos agroindustriales y las macro granjas en producción. De hecho, según las cifras de la Comisión Europea, menos del 1% de las granjas europeas se verían afectadas por esta degresividad y este tope. Esto muestra que las granjas industriales tienen poco o ningún impacto con esta medida, al no limitar la cantidad de activos que se tienen en cuenta en el límite de la finca.

1. PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS

Los Estados miembros establecerán un umbral de superficie y sólo concederán pagos directos disociados a agricultores genuinos cuya superficie subvencionable va más allá de dicho umbral

a) Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad

Los Estados miembros proporcionarán una ayuda básica a la renta en forma de un pago anual y disociado, por hectárea admisible. No obstante, los pequeños agricultores, tal como los definen los Estados miembros pueden recibir un pago a tanto alzado que los Estados miembros deberán abonar como una intervención separada en el Plan Estratégico de la PAC. Esta posibilidad será opcional para los agricultores.

La ayuda se podrá pagar como una cantidad uniforme por hectárea (tasa plana), o bien, diferenciar el importe de la ayuda básica a la renta por hectárea en diferentes grupos de territorios que presenten condiciones socioeconómicas y/o agronómicas similares. Cuando los Estados miembros decidan diferenciar el importe de la ayuda por hectárea, indicarán la cantidad media estimada por hectárea y el resultado previsto para cada grupo de territorios en el Plan Estratégico de la PAC.

Los Estados miembros podrán decidir conceder esta ayuda basándola en los derechos de pago del régimen de pago básico (Reglamento 1307/2013), o bien no hacerlo, en cuyo caso expirarían estos derechos el 31 de diciembre de 2020 y tendría que establecerse un nuevo sistema de asignación.

El valor de los derechos de pago antes de la convergencia será determinado por los Estados miembros teniendo en cuenta el valor de los derechos de pago establecidos según el Reglamento (UE) N.º 1307/2013 para el año de solicitud 2020. Los Estados miembros podrán decidir diferenciar el valor de los derechos de pago de conformidad con los principios establecidos en la "regionalización". Asimismo, los Estados miembros, a más tardar en 2026, fijarán un nivel máximo del valor de los derechos de pago para el Estado miembro o para cada grupo de territorios en el caso de regionalización.

Los Estados miembros aplicarán la convergencia en el valor de los derechos. En todo caso, en 2026 debe haberse alcanzado la convergencia interna, de forma que ningún derecho podrá ser inferior al 75% de la media nacional/regional. Podrá incluirse una reducción máxima de los derechos no inferior al 30%.

Valoración

ECVC no comparte que las ayudas se den en función de las hectáreas que cada agricultor dispone, ni tampoco que estén desacopladas de la labor de la producción.

Las ayudas deben estar ligadas a la actividad y al agricultor y deben contribuir a garantizar unas rentas justas a los agricultores y agricultoras y equiparadas al conjunto de la población.

Sin embargo, si la UE decide seguir asignando una gran cantidad de ayuda al pilar 1 de acuerdo con el número de hectáreas, es esencial, en aras de una distribución equitativa, limitar el número de hectáreas asistidas por los activos y aumentar la cantidad de ayuda en la primera hectáreas.

ECVC propone hacer obligatoria la medida pequeñas granjas, a un nivel suficiente como para ser un soporte de ingresos reales para muchas granjas pequeñas.

b) Ayuda Redistributiva Complementaria a la Renta

Los Estados miembros, obligatoriamente, pondrán en marcha una ayuda redistributiva de las explotaciones grandes a las pequeñas y medianas, en forma de un pago anual, desconectado, por hectárea elegible. Los Estados miembros establecerán una cantidad por hectárea o cantidades diferentes para las diferentes gamas de hectáreas, así como el número máximo de hectáreas por agricultor para las que se pagará la ayuda redistributiva a la renta.

Valoración

ECVC valora positivamente la propuesta de la Comisión para granjas pequeñas y medianas, aunque considera que debería definirse más. La CE debe definir un presupuesto mínimo asignado a este aumento (por ejemplo, 20% del presupuesto del pilar 1), un nivel mínimo de la cantidad para reevaluar la primera hectárea (por ejemplo, 50 euros) y un monto máximo de hectáreas que puede reevaluarse (por ejemplo, el tamaño medio de la explotación en el Estado miembro). Del mismo modo, asume que la redistribución siempre se llevará a cabo en granjas que tienen una actividad de producción de alimentos. ECVC lamenta que la CE limite el nivel de aumento que el Estado miembro puede establecer: el importe de esta ayuda no puede exceder el de la ayuda directa nacional media por hectárea.

c) Ayuda Complementaria a la Renta para Agricultores Jóvenes (voluntaria)

Los EEMM podrán conceder una ayuda complementaria a los jóvenes que se instalen por primera vez para favorecer el relevo generacional. En este caso, será un pago anual, desacoplado, por hectárea elegible. Se dedicará a este pago al menos el 2% de las asignaciones para pagos directos.

Valoración

ECVC apoya las ayudas complementarias a agricultores jóvenes, ya que son necesarias para que las incorporaciones se consoliden sobre todo en los primeros años. Por otro lado, el límite actual de esta ayuda ya no es propuesto por la Comisión Europea en su proyecto: este tope debe mantenerse en la próxima PAC para fomentar la instalación de nuevos agricultores en granjas pequeñas y medianas.

Además, una política efectiva para la incorporación de jóvenes es necesario afrontar los problemas de fondo: los precios insuficientes que no cubren los costes de producción, el acceso a la tierra y a los derechos de pago básico.

La renovación de las generaciones debe ser mucho más ambiciosa e implementar una política real de alentar a jóvenes y mayores a elegir el trabajo de agricultor y acompañarlos a la instalación, dando prioridad a la agroecología campesina.

[Se adjunta documento de ECVC acerca de la incorporación de jóvenes y la PAC](#)

d) Regímenes en favor del clima y del medio ambiente (“eco-programas”)

Obligatorias para los Estados miembros, voluntarias para los agricultores y agricultoras.

Los Estados miembros darán apoyo para las medidas voluntarias de clima y medio ambiente (eco-programas). A través de este tipo de medidas, los agricultores genuinos recibirán apoyo si se comprometen a cumplir, en las hectáreas elegibles, prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Las prácticas incluirán compromisos que van más allá de las normas obligatorias pertinentes [condicionalidad] y los requisitos mínimos para el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios establecidos por las autoridades nacionales y la ley de la UE.

Estas prácticas deben ser diferentes de las medidas agroambientales del pilar 2.

Estos requisitos se identificarán en el plan estratégico de la PAC.

Se concederá en forma de ayuda anual por hectárea elegible.

Valoración

ECVC, entiende que los eco-programas podrían ser herramientas que podrían pagar determinadas prácticas a los agricultores como: pastizales, leguminosas, agricultura orgánica, infraestructura ecológica, cultivo y alta biodiversidad, rotación de cultivos etc. Sin embargo, ¿No serían redundantes con lo establecido en el pilar 2, concretamente con las medidas medioambientales, climáticas, etc.? La introducción de este instrumento en el pilar 1 ¿No indica la falta de definición y apuesta, en la propuesta de Reforma de la PAC, por un modelo sostenible de agricultura y un proceso hacia la agroecología?

2. PAGOS DIRECTOS ASOCIADOS

Los Estados miembros podrán conceder ayudas acopladas a los agricultores genuinos en los siguientes sectores y producciones: cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, lino, cáñamo, arroz, frutos secos, patata para fécula, leche y productos lácteos, semillas, carne de ovino y caprino, carne de vacuno, aceite de oliva, gusanos de seda, forrajes desecados, lúpulo, remolacha azucarera, caña y achicoria, frutas y hortalizas y arbustos de rotación corta.

Las ayudas podrán concederse a estos sectores y producciones o tipos específicos de explotación en el que estos sean importantes por razones económicas, sociales o medioambientales.

Para estas ayudas acopladas se podrá destinar hasta un máximo del 10% del presupuesto de cada E.M. para pagos directos, más un 2% adicional destinado a cultivos proteicos. Los EEMM que vengán destinando a ayuda asociada voluntaria más del 13% del límite máximo nacional anual podrán decidir utilizar más del 10% para ayuda a la renta asociada, sin ser superior este porcentaje a la ayuda asociada voluntaria en el año de solicitud 2018.

Valoración

ECVC apoyo pagos directos acoplados y rechaza el presupuesto reducido para esta medida. Esta ayuda debe tener límites / topes en términos de área y UGM por agricultor y granja. La apertura del soporte de biocombustibles a través de pagos acoplados es una aberración. La PAC debe ante todo apoyar sectores en dificultades para la alimentación de la población europea.

DESARROLLO RURAL

La Autoridad Administradora del plan estratégico de la PAC deberá definir los criterios de selección para los siguientes tipos de intervenciones: inversiones, primas de instalación, cooperación, sistema de información y conocimiento agrícola, previa consulta con el Comité de Seguimiento.

Cada país destinará al menos un 30% de los fondos FEADER a los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima y un 5% a la iniciativa LEADER. Un máximo del 4% de los fondos podrá emplearse para asistencia técnica.

Valoración

No se propone en este capítulo priorizar el apoyo para los recién llegados y las mujeres. En el desarrollo rural, las siguientes áreas se deben considerar como prioridades:

- apoyo a territorios con discapacidades;
- medidas de apoyo para la transición de los sistemas de producción a la agroecología de los agricultores, en particular los sistemas MAC y el apoyo a la agricultura ecológica;
- el dinamismo y la vida de los territorios;
- una verdadera política de instalación, fomentando las instalaciones en la agroecología campesina;
- Impulso a los mercados locales (ventas directas, compras públicas locales / licitaciones locales - catering, etc.) y producción para el consumo interno;
- fomentar la reubicación de los sistemas de producción, la reubicación de todas las producciones en todos los territorios, el desarrollo de herramientas de transformación colectiva e individual, el cortocircuito, etc;
- desarrollo de estructuras de organización de suministro, adaptadas a la producción pequeña y mediana, con el objetivo de suministro local.

La falta de una regulación específica para las cuestiones de política de desarrollo rural. ¿Es esta una ambición menos europea para esta política?

1. Compromisos medioambientales, climáticos y demás compromisos de gestión

La inclusión de los compromisos agroambientales y climáticos en el plan CAP será obligatoria para los Estados miembros. Las ayudas agroambientales serán diferentes la nueva condicionalidad y diferente de los dispositivos de eco-acción. Incluye compromisos a 5 o a 7 años. Las ayudas a la agricultura ecológica están en este eje.

Valoración

Es importante que los compromisos agroambientales y climáticos sean obligatorios para los Estados miembros. Para enfrentar estos desafíos, se debe apoyar la transición agrícola a la agroecología campesina, no la agricultura inteligente. En todo caso, el acceso a la tecnología debe facilitarse a las pequeñas y medianas granjas o fincas, adaptarse a estos modelos y en ningún caso deben ser instrumentos que faciliten la agricultura industrial y sustituir así al pequeño y mediano agricultor. La agroecología del agricultor promueve la resiliencia, la autonomía de la granja, la sobriedad energética, etc. mientras que la agricultura inteligente es la carrera por más inversión, menos autonomía, menos conocimientos.

2. Zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas

Los Estados miembros podrán conceder ayuda a los beneficiarios en regiones con limitaciones específicas, tal como se defina en sus planes estratégicos de la PAC.

Las restricciones específicas de la región se relacionarán con una de las siguientes:

(a) restricciones naturales u otras limitaciones específicas;

(b) las limitaciones específicas de la región impuestas por las normas resultantes de la aplicación de las Directivas 92/43 / CEE y la Directiva 2009/147 / CE y la Directiva 2000/60 / CE.

El apoyo se otorgará anualmente por hectárea de superficie.

Valoración

El proyecto de la Comisión Europea no establece un presupuesto mínimo para esta medida y esto puede ser perjudicial. Las áreas con restricciones naturales necesitan apoyo para mantener la agricultura viva.

3. Herramientas de Gestión de Riesgos

Será obligatorio para los Estados miembros: la tasa de pérdida tasa para la activación de todas estas herramientas se incrementa hasta el 20% con un soporte como máximo el 70% del PAC.

Este tipo de apoyo, que tendrá la forma de contribuciones financieras a las primas de seguros y los fondos de inversión, que abarca tanto los riesgos de producción y los riesgos de ingreso, será obligatorio para todos los Estados miembros.

El apoyo a diversas actividades tales como la inversión y la formación para ayudar a los agricultores evitar riesgos o hacer frente a sus consecuencias se convierte en obligatoria en el contexto del desarrollo rural. Una plataforma de gestión de riesgos a nivel de la UE se llevará a cabo para ayudar a todas las partes interesadas, los agricultores y las autoridades, institutos de investigación y la participación del sector privado. También será posible utilizar instrumentos financieros para facilitar el acceso a capital de trabajo, por ejemplo, para ayudar a los agricultores para superar una escasez temporal de liquidez causada por una crisis inesperada. Horizonte 2020 (financiación de la investigación) financiará la investigación sobre la gestión de riesgos,

Valoración

La gestión de los riesgos debe atenderse con políticas públicas. Los seguros privados no son la alternativa y las autoridades públicas no pueden financiar contribuciones de seguros. Es inaceptable obligar a los Estados miembros a respaldar financieramente los seguros relacionados con la producción y el riesgo de mercado y / o las herramientas de seguros para la estabilización de los ingresos. La reducción obligatoria del desencadenante del seguro al 20% es inaceptable porque esta reducción requerirá un presupuesto sustancial, que se extraerá de la política de desarrollo rural, que no está destinada a financiar el seguro. Podemos valorar que se plantee una plataforma europea u observatorio y análisis de crisis, pero con capacidad de hacer propuestas que desemboquen en actuaciones por parte de la Comisión Europea. Ya está comprobado que, ni los agricultores, ni los Estados miembros, creen en este camino de seguros al rendimiento como respuesta a las crisis del mercado bastando ver que sólo un nombre muy reducido de países integró en los actuales Programas de Desarrollo Rural este tipo de instrumento.

REGLAMENTO OCM

La mayor parte del Reglamento de la OCM se mantendrá sin cambios en el futuro de la PAC, con algunas excepciones.

Un cambio importante es que los programas operativos deben integrarse en el Plan Estratégico de la PAC en cada país. Además, los Estados miembros tienen la posibilidad (Si consideran necesario) el diseño de los programas operativos (también conocidos como intervenciones sectoriales) para otros sectores.

Puede incluir todos los sectores de la agricultura - grano y carne a las semillas y plantas vivas y árboles - pero excluyendo el alcohol etílico y el tabaco. Estos programas ayudarán a los productores a que se unan a través de las organizaciones de productores y a tomar medidas conjuntas para el medio ambiente o promover una mejor posición en la cadena alimentaria.

Potenciar los programas operativos en todos los sectores: Los programas se pueden establecer para los principales sectores agrícolas - elegidos por los Estados miembros - en la línea de lo que ya existe para el sector del vino, frutas y hortalizas, algodón, apicultura, lúpulo, y las aceitunas que mantienen sus planes específicos.

Las medidas de estos programas son al menos por 3 años y presentados por las organizaciones de productores y pueden incluir: la planificación de la producción, la concentración de la oferta, la investigación y el desarrollo, la promoción, la adaptación y la lucha contra el cambio climático, mejorar el valor y la calidad, la gestión de riesgos y la prevención de crisis.

Pueden recibir ayuda que cubra el 50% de los gastos reales limitado a 5% del valor de la producción comercializada dentro del límite de 3% de la dotación nacional para los pagos directos.

Reserva de crisis europea: el nivel anual de esta reserva para proporcionar ayuda de emergencia a las zonas en crisis se fija en 400 millones de Euros. Esta "reserva agrícola" puede ser usada para medidas de mercado y medidas excepcionales de apoyo. Los fondos no utilizados se llevarán a lo largo de los años siguientes, todos los fondos no utilizados serán transferidos al año siguiente.

Valoración

El Reglamento de la OCM ha sido vaciado de su contenido en el curso de las reformas de la PAC. Es necesario dotarlo de las herramientas necesarias para estabilizar un precio que se paga a los agricultores, es decir: la regulación de los mercados, el control y la distribución de las producciones. Sin un precio estable, los agricultores no pueden mirar hacia el futuro, no pueden participar en la transición de sus sistemas de producción. Los agricultores necesitan una visión a largo plazo. El Reglamento de la OCM también requiere herramientas eficaces para hacer frente a las crisis, como las que se activaron durante la crisis láctea, debemos ir más allá del Reglamento Ómnibus. La reserva de crisis europea debe hacerse efectiva porque no puede ser utilizada durante esta programación. Los estados miembros deben acordar las condiciones para su activación.

Agosto 2018
European Coordination Via Campesina